INPEC

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. **410-036-MC-014-2026 LOTE 1 DE 7**

PROCESO EN SECOP II N° **10292281**

En la ciudad de Bucaramanga, a el o los 12 día(s) del mes de junio del 2026 suscribieron el o la señor(a) WENDY ALEJANDRA TORRES TRUJILLO identificado(a) con CC. N° 1.014.178.789 y la Persona Natural o Jurídica SOLUCIONES MUNDO VERDE SAS indentificado con NIT o CC N° 901044434-0, Representado(a) legalmente por el o la señor(a) EDGAR RODRIGO OLARTE LIZARAZO identificaco con CC N° 91.076.777.

Cuyo OBEJTO es: CONTRATAR EL O LOS SERVICIO(S) A PRECIO UNITARIO DE LOTE UNO: ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO PARA AGUA POTABLE, LAVADO DE TANQUE SUBTERRÁNEOS, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN. LOTE DOS: SERVICIO MÉDICO VETERINARIO Y DE LABORATORIO CLÍNICO PARA SEMOVIENTES. LOTES TRES AL QUINTO: EXÁMENES DE SALUD OCUPACIONAL (EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO- PERIÓDICO-RETIRO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, LABORATORIO CLÍNICO (KOH, COPROLÓGICO, FROTIS FARÍNGEO, ORINA, GLICEMIA, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, CUADRO HEMÁTICO). LOTES SEXTO AL SEPTIMO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS PARA MADERAS: (GRABADORA LASER, CEPILLADORA, SIERRA BANCO, SIERRA: 265901 Y 266814, TERMINADORA, TORNO-367537, TORNO DONACIÓN, COMPRESOR: 265902 Y 386898) LOTE SEXO Y SEPTIMO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS PARA CONFECCIÓN: (PLANA N° 1, 2, 3 Y 4, FILETEADORA Y POSTE) EN O PARA EL PROGRAMA PIGA, EL GRUPO OPERATIVO CANINO, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA, EL PROYECTO PRODUCTIVO DE TALLERES, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO RESPECTO DE CADA LOTE, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Por un valor de:	**11.000.000**	**ONCE MILLONES PESOS COLOMBIANOS**

Fecha de inicio del contrato	12/06/2026
Fecha de terminación del contrato	15/12/2026

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:
Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
Informe de ejecución del contratista.
Certificación de cumplimiento del supervisor.
Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería , o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.
PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La presente Acta se suscribe a los Doce 12 día(s) del mes de junio del 2026.

El Supervisor,

WENDY ALEJANDRA TORRES TRUJILLO
CC N° 1.014.178.789

El Contratista,

EDGAR RODRIGO OLARTE LIZARAZO
CC N° 91.076.777

Anexo: N/A
Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación
Proyectado: Eiber Emiro Abad Yanez - Contratación
Elaborado por: Luis Carlos Silva Gamez - Contratación
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contrato(s)